

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS362/11
15 de abril de 2009

(09-1825)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PROTECCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Comunicación de China

La siguiente comunicación, de fecha 15 de abril de 2009, dirigida por la delegación de China al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de China.

En la reunión que celebró el 20 de marzo de 2009, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó las recomendaciones y resoluciones relativas a la diferencia *China - Medidas que afectan a la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual* (WT/DS362). Las autoridades de mi país me han encomendado que informe al OSD del propósito de China en cuanto a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD, como nos corresponde hacer de conformidad con el párrafo 3 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"). Los Estados Unidos han aceptado que China informe al OSD de su propósito por carta en vez de hacerlo en una reunión extraordinaria del OSD.

China tiene la intención de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a esta diferencia respetando las obligaciones que le incumben en el marco de la OMC, y hemos empezado a evaluar las posibles formas de hacerlo. China necesitará para ello un plazo prudencial. La delegación de mi país está dispuesta a examinar esta cuestión con los Estados Unidos, de conformidad con el apartado b) del párrafo 3 del artículo 21 del ESD.
